



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1656/16

Buenos Aires, 24 OCT 2016

| |
|---|
| PROTOCOLIZACIÓN |
| FECHA: <u>24 / 10 / 16</u> |
| LUCINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION |

Expte. DGN N° 2370/2016

VISTO: El artículo 120 de la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149, la Ley de Acceso a la Información Pública N° 27.275 y el Expediente DGN N° 2370/16; y,

CONSIDERANDO:

I.- Que por el expediente del visto tramita la implementación de la ley de acceso a la información pública (N° 27.275) en el seno del Ministerio Público de la Defensa.

II.- Que la ley aludida (publicada en el Boletín Oficial el día 29 de septiembre de 2016) define los alcances del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Así también determina quiénes son los titulares de su ejercicio y describe cuales son los sujetos obligados, entre los que se encuentra este Ministerio Público de la Defensa (art. 7, inc. "e").

En lo que concierne a este Ministerio Público de la Defensa, como legitimado pasivo, la referida norma prevé disposiciones concretas tendientes a efectivizar el derecho de acceso a la información pública.

En lo que atañe a la faz organizacional, la norma supra aludida crea la Agencia de Acceso a la Información Pública, ente autárquico y con autonomía funcional en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, cuyas competencias y funciones se encuentran delimitadas en el art. 24 de la ley citada.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

LUCINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

En este orden de ideas, la ley aludida impone el deber de crear un organismo con autonomía funcional en el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa, con competencias y funciones idénticas a las de la Agencia mencionada. En tal sentido, la norma contiene disposiciones sobre la forma en que debería configurarse dicha agencia y el procedimiento a seguir para el nombramiento de su titular.

Asimismo la nueva ley estipula, entre otras cosas, los lineamientos de transparencia activa en pos de facilitar información pública. Tales estándares requieren de la adecuación de las plataformas digitales de este organismo para amoldarse a los presupuestos de transparencia receptados por la norma, y que conllevan una profunda transformación del Estado, especialmente como consecuencia de las nuevas tecnologías informáticas.

Como consecuencia de ello se ha establecido contacto por medios electrónicos institucionales con diversas áreas del Poder Ejecutivo Nacional –especialmente con la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana–, a fin de analizar y armonizar los puntos centrales de la nueva norma, en pos de una implementación uniforme de la ley sin perder de vista –por ello– las particularidades de este Ministerio Público de la Defensa, en especial la autonomía reconocida por el art. 120 de la Constitución Nacional.

III.- Teniendo en consideración lo descripto y dada la complejidad y diversidad de las situaciones que pudieran suscitarse, resulta pertinente la creación de una Comisión de Implementación a efectos de mantener comunicaciones con los órganos aludidos precedentemente y los que en el futuro se incorporen en el proceso de implementación de la ley, como así también arbitrar los mecanismos reglamentarios que resulten conducentes para dar plena aplicación a la ley en el seno de este Ministerio Público.

Que en dicho contexto la citada Comisión será conformada en la Asesoría Jurídica. Por consiguiente será coordinada por el Director General de la Asesoría Jurídica, Dr. Ernesto Geijo, e integrada por el



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Secretario de Primera Instancia, Dr. Gustavo Nebozenko, el Dr. Martín Miranda y la Dra. María Florencia Sasiain.

Que en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 35 de la Ley N° 27.149 quien suscribe resulta competente para el dictado de la presente. Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

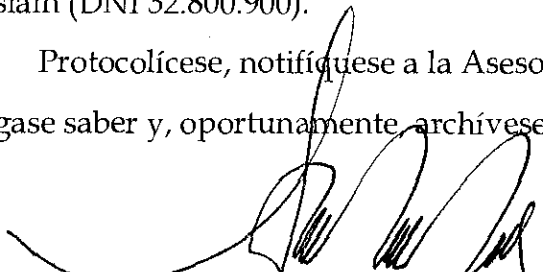
RESUELVO:

I.- CREAR la Comisión de Implementación de la Ley 27.275 para la realización de gestiones destinadas a la efectiva implementación de la ley de acceso a la información pública.

II.- DISPONER que la Comisión aludida funcionará en la Asesoría Jurídica de este Ministerio Público de la Defensa.

III.- DESIGNAR como coordinador de la citada Comisión al Director General de la Asesoría Jurídica Dr. Ernesto Geijo (DNI 18.324.257), y en carácter de integrantes a los Dres. Gustavo Nebozenko (DNI 29.144.098) y Martín Miranda (DNI 28.314.508), y a la Dra. María Florencia Sasiain (DNI 32.800.900).

Protocolícese, notifíquese a la Asesoría Jurídica a los fines pertinentes, hágase saber y, oportunamente, archívese.


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


Dra. María Florencia Sasiain
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

